



Resolución Administrativa

N° 008-2014-CENEPRED/OA

Lima, 28 de Enero de 2014

VISTO:

Los Memorándums N° 009-2014-CENEPRED/DIFAT del 16 de enero del 2014 y N° 092-2014-CENEPRED/OA del 28.01.2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales como el desarrollo de eventos, talleres;

Que, el numeral 40.2 de la Directiva antes señalada prevé que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto de "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del Centro de Estimulo, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, ha programado diferentes tareas de capacitación y asistencia técnica para la Institucionalización de la GP y GC del Riesgo de Desastres en los 3 niveles de gobierno, así como, un programa especial de asistencia técnica y capacitación en GP y GC del riesgo en ciudades fronterizas, hidrocarburíferas, energéticas y mineras, por lo cual debe enviar oficios de invitación a los integrantes de SINAGERD durante el periodo comprendido entre el 03 y 10 de Febrero 2014;

Que, la Oficina de Administración habiendo tomado conocimiento de que el contrato suscrito entre el CENEPRED y la Empresa Service JCU SRL solo atiende el 5% del importe contratado, a las zonas alejadas y que además estas ya han sido cubiertas en su totalidad;

Que, asimismo, el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería antes citada, señala que el plazo para la rendición de cuentas debidamente sustentada se realizará dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer de recursos económicos para que realicen el envío de oficios de invitación para el desarrollo tareas de capacitación y asistencia técnica para la Institucionalización de la GP y GC del Riesgo de Desastres en los 3 niveles de



gobierno, así como, un programa especial de asistencia técnica y capacitación en GP y GC del riesgo en ciudades fronterizas, hidrocarburíferas, energéticas y mineras;

Que, de lo señalado en los párrafos precedentes resulta pertinente designar al responsable del fondo en la modalidad de encargo;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", a la señora Maria Susana Mendoza Vásquez, Asistente Administrativa de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica por el importe de S/. 6 000.00 (Seis mil con 00/100 Nuevos Soles) para atender los gastos que demande el envío de oficios de invitación para el desarrollo de tareas de capacitación y asistencia técnica para la Institucionalización de la GP y GC del Riesgo de Desastres en los 3 niveles de gobierno, así como, para el programa especial de asistencia técnica y capacitación en GP y GC del riesgo en ciudades fronterizas, hidrocarburíferas, energéticas y mineras, durante el periodo comprendido entre el 03 y 10 de Febrero 2014.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2014 del Pliego 025 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Unidad Ejecutora 1410 - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Programa: 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de emergencias por Desastres, Producto: 3000450 Entidades Públicas con Gestión de Riesgo de Desastres en sub procesos de Planificación y Administración para el Desarrollo, Actividad: 5004278 Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres 05 Orden Publico y Seguridad, División Funcional: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias, Grupo Funcional: 0035 Prevención de Desastres, Meta: 001 Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por S/. 6 000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a las siguientes específicas de gasto:

Específica del Gasto	Detalle	Importe
2.3.2.2.3.1	Correo y Mensajería para las tareas de capacitación y asistencia técnica para la Institucionalización de la GP y GC del Riesgo de Desastres en los 3 niveles de Gobierno, así como, del programa especial de Asistencia Técnica y capacitación en GP y GC del riesgo en ciudades fronterizas	S/. 6 000.00

Artículo 3º.- Autorizar al Especialista de Tesorería de la Oficina de Administración, para que procedan a la cancelación de las obligaciones que se pudieran generar acorde con las normas legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese;


CPC. José Roberto Asmat Girao
Responsable de la Oficina de Administración
CENEPRD